

3 1 MAYO 2022

ENTRADA Nº:556.....
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

REF.VICEIC/CAMARAS/GC

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA**
Calle León y Castillo, 24
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Avda. Francisco La Roche, 35 - Edificio Servicios Múltiples I - Planta 8ª | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 47 54 00 - Fax: 922 477 679
C/León y Castillo, 200 - Edificio Servicios Múltiples III - Planta 1ª | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 79 61 01 - Fax: 928 796 152

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N.º 15/2022 - 17/01/2022

A los efectos oportunos se adjunta, **RESOLUCIÓN N.º 15/2022 DEL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO DE 17 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2022.**

Sin otro particular les saluda atentamente,

Santa Cruz de Tenerife a,

firmado digitalmente

Jefe de Servicio de Estudios y Planificación Económica

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 18/01/2022 - 10:43:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 30625 / 2022 - N. Registro: CTIC / 1679 / 2022	Fecha: 18/01/2022 - 14:02:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gvcENTsLHFRd-VMMis_J49g57Su0JvkC	 
El presente documento ha sido descargado el 18/01/2022 - 14:22:46	

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2022 RELATIVO A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA.

Visto el escrito presentado con registro de entrada número RG 2065437 – CTIC 73331, 23 de diciembre de 2021 en el que se solicita la aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos relativo al **ejercicio 2022** de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria. Vista la Certificación emitida por el Secretario General de la cámara manifestando que el referido presupuesto ha sido aprobado en sesión plenaria el 21 de diciembre de 2021.

Visto el artículo 35 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación según el cual las cámaras elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus liquidaciones, el artículo 16.2, apartados a y b, del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, según el cual la comprobación de que los presupuestos y cuentas anuales han sido aprobados por los órganos de la Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el estricto cumplimiento de sus competencias y la verificación de que los presupuestos cumplen con el principio de equilibrio presupuestario y contención, en su caso, del déficit, el artículo 37 de la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias.

Visto lo estipulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera están sujetos a lo dispuesto en las normas de la misma *“el sector público que se considera integrado por las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas”*, resultando de aplicación los principios de “estabilidad” presupuestaria” y de “sostenibilidad financiera”. Se entiende por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero y, por sostenibilidad financiera, la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros (para su cumplimiento las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera).

Visto el Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

RESUELVO

Único.- Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del **año 2022** relativo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria por importe global de **3.489.995,74 €**.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Industria y Comercio en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

DAVID MILLE POMPOSO

C/ León y Castillo, 200, Edificio de Servicios
Múltiples III, planta 1ª, 35071 Las Palmas de Gran
Canaria. Tfno: 928 89 94 00 Fax: 928 89 94 94/96

Avda. Francisco La Roche, 35, Edificio de
Servicios Múltiples I, planta 8ª, 38071 Santa Cruz
de Tenerife. Tfno: 922 47 50 00 Fax: 922 47 76 79

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/01/2022 - 13:35:47
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 15 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 17/01/2022 16:30:17	Fecha: 17/01/2022 - 16:30:17
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_zVastVvvKjuK6n0v_9FZuhBhPgj8g10	 
El presente documento ha sido descargado el 18/01/2022 - 08:33:13	